



SENADO

AL PRESIDENTE DEL SENADO

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara y de los artículos 1 y 3 de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado sobre tramitación de las Mociones, presentan la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** a la Moción número de expediente **662/000060** suscrita por el **Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Se propone la siguiente redacción:

“1. Impulsar un estudio, en coordinación con las Comunidades Autónomas, sociedades científicas, asociaciones profesionales y asociaciones de afectados, con la finalidad de mejorar la situación de las personas con enfermedad celíaca. Para ello se hacen necesarias las siguientes actuaciones:

a) Impulso de la acción de investigación, promoción y tratamiento relacionado con la enfermedad celíaca dirigido a la optimización de las estrategias de intervención sociosanitaria con el fin de garantizar un diagnóstico y un tratamiento precoz de la enfermedad celíaca, así como un adecuado seguimiento del paciente.

b) Estudiar el Establecimiento de un registro nacional de personas afectadas por la celiaquía, así como sus necesidades principales.

c) Elaboración de una guía de buenas prácticas clínicas, publicada y distribuida entre los trabajadores sanitarios, mediante la actualización y el desarrollo del Manual “Diagnóstico precoz de la enfermedad celíaca” en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con las últimas evidencias científicas en la materia, en el marco del Plan de Trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, 2017 que se ha asignado al servicio de evaluación del



SENADO

Servicio Canario de Salud (integrante de la Red) la elaboración de dicha actualización

d) Redactar un estudio para analizar la creación y publicación de un listado de alimentos sin gluten, de gestión pública para evitar clientelismos y especulaciones. Identificación de esos alimentos y de la publicidad que los da a conocer mediante un sello controlado por el Ministerio de Sanidad, en el que se especifique su origen completamente público.

e) Inclusión de la opción libre de gluten en todas las acciones del Gobierno destinadas al apoyo alimentario de la población, así como la incentivación y promoción de restaurantes, bares y panaderías para la elaboración y venta de alimentos libres de gluten y la recomendación a las Comunidades Autónomas para que tomen las medidas oportunas en comedores escolares y universitarios.

f) Estudiar la implantación de ayudas directas y/o indirectas que pudieran percibir las personas afectadas independientemente de su edad, en función de su grupo poblacional (familias numerosas, parados/as y personas que perciban un subsidio no contributivo, jubilados, discapacitados, grupos en riesgo de exclusión social) y según las normas que determine, a fin de que puedan mantener el tratamiento libre de gluten

2- Impulsar el mecanismo necesario, en coordinación con la Normativa Comunitaria, para en su caso poder adoptar las medidas necesarias para que los productos libres de gluten que formen parte de las recomendaciones con base científica para una alimentación adecuada puedan tener beneficios fiscales.

3- Instar a la Comisión Europea a modificar la siguiente legislación:

3.1.- Modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 828/2014, para que se elimine la expresión "muy bajo en gluten" para "alimentos que consistan en trigo, centeno, cebada, avena o sus variedades híbridas, o que contengan uno o más ingredientes hechos a partir de estos cereales, que se hayan procesado específicamente para reducir su contenido de gluten, no contengan más de 100



SENADO

mg/kg de gluten en el alimento tal como se vende al consumidor final", dado que, de acuerdo con la comunidad científica, dichos alimentos cuando alcanzan 50 mg/kg, ya suponen un daño para la salud para las personas afectadas por la celiaquía.

3.2.- Modificar el Reglamento (UE), N2 1169/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, en el sentido de que resulte obligatoria, y no voluntaria, la presencia de símbolos y leyendas en los establecimientos de hostelería, que permitan la información del contenido de gluten de los productos que pudieran afectar a las personas celiacas, incluyendo la presencia de trazas en los mismos."

4- En coordinación con las Comunidades Autónomas y respetando sus competencias, adoptar medidas y pasos oportunos para promover una legislación sanitaria que contemple las necesidades de las personas afectadas por la celiaquía.

5- Adoptar medidas para eliminar la diferencia actual de precios entre alimentos aptos para celiacos y los productos análogos destinados al resto de consumidores mediante, por ejemplo, el fomento de acuerdos con la industria que permitan incrementar la oferta de estos productos.

6- Continuar con el desarrollo del Plan General de Apoyo a las Personas con Intolerancia al Gluten.

Palacio del Senado, 24 de mayo de 2017.

GRUPO P. POPULAR EN EL
SENADO

GRUPO P. SOCIALISTA

GRUPO P. UNIDOS PODEMOS-EN
COMÚ-PODEM-EN MAREA

GRUPO P. ESQUERRA
REPUBLICANA



SENADO

GRUPO P. VASCO EN EL SENADO
(EAJ-PNV)

GRUPO P. MIXTO